



Quarens marañón.

SELLO QVARTO, QVARTEN-  
TA MARAVELIS, AÑO DE  
MIL OCHO CIENTOS SEIS.

be cesar. Juan Domin quer que con arre-  
glo à Instruccion, de inmediata<sup>te</sup> la  
cuentas y rendidas estas y para que  
se entregue de los fondos de aquel y la  
goviernu nombraxo su M<sup>d</sup> con los  
Junta r<sup>o</sup> Mayorazgo Depositario in-  
terino y provisional hasta que el  
Ayuntamiento le provea de Depositario  
en Propiedad, y en modo alguno permiti-  
xa su M<sup>d</sup> en la oficina del Posito  
de que se halla. Fues la prorrogacion  
o continuacion del Depositario r<sup>o</sup> so por  
mas tiempo que aquel para que se el-  
gió que fue el de un año; De lo contrario  
y contra lo que sea de voto opuesto o  
lo prevenida en las citadas M<sup>s</sup>. Resolu-  
ciones protesta su M<sup>d</sup> los daños y per-  
juicios con la de nulidad de todo.

El por Previsor de Canso D<sup>n</sup> Juan Tomas Soñá  
na D<sup>ix</sup>o. Fues se conformaba con el voto y pa-  
reca que en este Cabildo principiada en  
la mañana de este día prevto el  
M<sup>d</sup> de D<sup>n</sup> Lorenzo Tomas de los Cobos  
El por Previsor D<sup>n</sup> Juan. Co Tomas Soñá

